



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
1983-2023. 40 Años de Democracia

RESO SAGYP N° 503/23

Buenos Aires, 19 de octubre del 2023

VISTO:

El TEA A-01-00017336-9/2023 caratulado "*D.G.C.C. S/ ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MINI DESKTOP*", y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución SAGyP N° 321/23 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, y se llamó a Licitación Pública N° 2-0009-LPU23, de etapa única, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, correspondiente a la adquisición de unidades de equipos mini desktops con monitor, teclado y mouse para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de dólares estadounidenses cinco millones un mil (U\$S 5.001.000.-), fijándose como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de las mismas el 27 de julio de 2023 a las 11:00 horas,, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Que el día 27 de julio de 2023 se realizó el acto de apertura de ofertas (v. Adjunto 106672/23), dejándose constancia de la recepción de dos (2) ofertas, pertenecientes a las firmas DATAWISE S.A. (CUIT 30-71159129-6), la cual obra vinculada como Adjunto 106675/23, y asciende a la suma de dólares estadounidenses cuatro millones novecientos noventa y ocho mil (U\$S 4.998.000.-), y a la firma TELEXTORAGE S.A. (CUIT 30-69688102-9), la cual obra vinculada como Adjunto 106676/23, y asciendo a la suma de dólares estadounidenses cinco millones seiscientos veinticinco mil (U\$S 5.625.000.-).

Que en el marco de su competencia, la Comisión de Evaluación de Ofertas emitió su Dictamen de Preadjudicación de Ofertas (v. Adjunto 117002/23) y concluyó que corresponde "*(...) desestimar la oferta presentada por TELEXTORAGE S.A. por no haber presentado las*

declaraciones juradas previstas en los anexos I, II y III del artículo 10 del Pliego de Bases y Condiciones particulares; y preadjudicar a la firma DATAWISE S.A., la presente contratación por la suma de dólares estadounidenses cuatro millones novecientos noventa y ocho mil con 00/100 (USD 4.998.000,00).”

Que se publicó el Dictamen de la Comisión de Evaluación de Ofertas en la página web de este Consejo de la Magistratura (v. Adjunto 117018/23), en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 6688 (v. Adjuntos 117021/23 y 141203/23) y se notificó el Dictamen en cuestión a las empresas oferentes, tal como surge de la constancia incorporada en el Adjunto 117009/23.

Que posteriormente, la firma DATAWISE S.A., realizó una presentación en el marco de la presente Licitación Pública, a los efectos de proponer una bonificación del 12% respecto del monto ofertado, haciendo una entrega mínima inicial de un mil (1000) computadoras (v. Adjunto 137183/23).

Que atento a ello, el área técnica requirente tomó intervención sobre la propuesta de marras, y en consecuencia prestó conformidad sobre la misma (v. Nota DGIyT N° 802/23).

Que en relación a la propuesta efectuada por la firma DATAWISE S.A., y a la conformidad prestada por la Dirección General de Informática y Tecnología, esta Secretaría considera económicamente conveniente aplicar a la bonificación ofrecida, tanto por la coyuntura económica del país como por la alta demanda de requerimientos de equipos informáticos que se reciben diariamente de parte de las dependencias del Poder Judicial.

Que en virtud de dicha bonificación, la oferta de la firma DATAWISE S.A. (CUIT 30-71159129-6) asciende a la suma total de dólares estadounidenses cuatro millones trescientos noventa y ocho mil doscientos cuarenta (U\$S 4.398.240.-).

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 12361/2023.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
1983-2023. 40 Años de Democracia

consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que así pues, cumplidos y verificados todos los pasos procedimentales pertinentes, visto el informe emitido por el área técnica requirente y en virtud de lo dictaminado por la Comisión de Evaluación de Ofertas y por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponderá aprobar el procedimiento llevado a cabo en el marco de la Licitación Pública N° 2-0009-LPU23.

Que en consonancia con lo antedicho, resulta propicio adjudicar la Licitación Pública N° 2-0009-LPU23 a la firma DATAWISE S.A. (CUIT 30-71159129-6), por la suma de dólares estadounidenses cuatro millones trescientos noventa y ocho mil doscientos cuarenta (U\$S 4.398.240.-), todo ello según los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas correspondientes, la oferta presentada oportunamente por el oferente y la bonificación ofrecida. Asimismo, en lo que respecta a la oferta presentada por la firma TELEXTORAGE S.A. (CUIT 30-69688102-9), corresponderá desestimar la misma por los motivos expuestos en el Dictamen de Preadjudicación de ofertas.

Que en tal sentido se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que realice las publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588). Asimismo, deberá notificar a la firma que resulte adjudicataria.

Que por la Resolución CM N° 143/2023, el Plenario del Consejo de la Magistratura designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.588), y las Resoluciones CM Nros. 276/2020 y 143/2023;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébase el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 2-0009-LPU23, de etapa única, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, correspondiente a la adquisición de unidades de equipos mini desktops con monitor, teclado y mouse para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º: Adjudícase la Licitación Pública N° 2-0009-LPU23 a la firma DATAWISE S.A. (CUIT 30-71159129-6), por la suma de dólares estadounidenses cuatro millones trescientos noventa y ocho mil doscientos cuarenta (U\$S 4.398.240.-), de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020, los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, la oferta presentada y la bonificación ofrecida.

Artículo 3º: Desestímase la oferta presentada por la firma TELEXSTORAGE S.A. (CUIT 30-69688102-9) para la Licitación Pública N° 2-0009-LPU23, de conformidad con lo expuesto en el Dictamen de Preadjudicación de Ofertas.

Artículo 4º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar las publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588). Asimismo, deberá notificar a las firmas oferentes y confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 5º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares de las Direcciones Generales de Tecnología e Informática y de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



Clara Valdez
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES